



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2575** de 2014

22 AGO 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1787 del 20 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas	Patrimonio	Alexander Antonio Quessep Feris	C.C. 92.517.691
		Inés Cavelier Franco	C.C. 41.705.647
		Álvaro Montilla Vega	C.C. 19.417.456

Que reunidos en la ciudad de Riohacha los días veinte (20) y veintiuno (21) de agosto de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria y de presenciar la preparación y sustentación de las recetas preseleccionadas, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

CATEGORÍA REPRODUCCIÓN

Primer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3588	Grupo Constituido	Colectivo por la memoria ancestral de Tabaco	Jeimmy Andrea Villalobos Ramirez	C.C. 1.019.021.898	Chiquichiqui	\$30.000.000 y el cubrimiento de los costos de desplazamiento y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos (2) escuelas taller del país, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta	40514 del 13 de enero de 2014

Segundo lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3392	Grupo Constituido	Katíos del Alto Sinú	James Yarlynson Jarupia Domico	C.C. 1.073.975.075	Guartinaja: comida tradicional Embera	\$6.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

Tercer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3575	Grupo Constituido	Colectivo Pacifico	Inés Salomias Valencia	C.C. 27.371.862	Seco de cogollo de naidi con chaupiza	\$4.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

CATEGORÍA INNOVACIÓN

Primer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3651	Grupo Constituido	Mutalitos	Dora Nelly Monsalve Parra	C.C. 33.675.663	Mutal valle tenzano	\$30.000.000 y el cubrimiento de los costos de desplazamiento y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos (2) escuelas taller del país, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta	40514 del 13 de enero de 2014

Segundo lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3627	Grupo Constituido	La gallina enjalmada de don Tomás y doña Sofia	Rosa Helena Macia Mejia	C.C. 24.309.110	La gallina enjalmada de don Tomás y doña Sofia	\$6.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Tercer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3602	Grupo Constituido	Los Pinaos	Joan Manuel Kalmar Cardozo	C.C. 80.059.447	Viudo enterrado	\$4.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3599	Grupo Constituido	La Miuga	Alex Fernando Salgado Sánchez	C.C. 75.089.295	La Giza del Amazonas
3603	Grupo Constituido	Chazoisuca	Oscar del Busto Arias	C.C. 1.032.392.075	Suaque Jítico (sopa espesa) Zie Suba (múcura de quinua)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40514 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

CATEGORÍA REPRODUCCIÓN

Primer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3588	Grupo Constituido	Colectivo por la memoria ancestral de Tabaco	Jeimmy Andrea Villalobos Ramírez	C.C. 1.019.021.898	Chiquichiqui	\$30.000.000 y el cubrimiento de los costos de desplazamiento y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos (2) escuelas taller del país, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta	40514 del 13 de enero de 2014

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Segundo lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3392	Grupo Constituido	Katios del Alto Sinú	James Yarlynon Jarupia Domico	C.C. 1.073.975.075	Guartinaja: comida tradicional Embera	\$6.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

Tercer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3575	Grupo Constituido	Colectivo Pacifico	Inés Salomias Valencia	C.C. 27.371.862	Seco de cogollo de naidi con chaupiza	\$4.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

CATEGORÍA INNOVACIÓN

Primer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3651	Grupo Constituido	Mutalitos	Dora Nelly Monsalve Parra	C.C. 33.675.663	Mutal valle tenzano	\$30.000.000 y el cubrimiento de los costos de desplazamiento y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos (2) escuelas taller del país, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta	40514 del 13 de enero de 2014

Segundo lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3627	Grupo Constituido	La gallina enjalmada de don Tomás y doña Sofía	Rosa Helena Macia Mejía	C.C. 24.309.110	La gallina enjalmada de don Tomás y doña Sofía	\$6.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

Tercer lugar:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3602	Grupo Constituido	Los Pinaos	Joan Manuel Kalmar Cardozo	C.C. 80.059.447	Viudo enterrado	\$4.000.000	40514 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3599	Grupo Constituido	La Minga	Alex Fernando Salgado Sánchez	C.C. 75.089.295	La Giza del Amazonas
3603	Grupo Constituido	Chazoisuca	Oscar del Busto Arias	C.C. 1.032.392.075	Suaque Jitico (sopa espesa) Zie Suba (múcura de quinua)

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40514 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo en un solo pago.
- Recibir tiquetes aéreos o terrestres, desde su lugar de residencia hasta el lugar donde se llevará a cabo la deliberación, para todos sus integrantes.
- Recibir el alojamiento para cada uno de los integrantes del grupo, por el tiempo que se destine para la deliberación.
- Recibir el desplazamiento y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos (2) escuelas taller del país, que serán concertadas con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora.
- Hacer parte de la publicación bianual que elaborará el Ministerio de Cultura en la cual se incluirán las recetas ganadoras, y la justificación analítica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del premio y la publicación de las recetas.
- Socializar la receta ganadora en dos (2) escuelas taller. Para estas socializaciones cada grupo ganador designará dos (2) representantes: uno, el portador de la tradición y dos, el profesional de las ciencias sociales de las áreas de biodiversidad o conservación ambiental.
- Remitir la investigación y fotografías solicitadas para la publicación de las recetas. En el mismo sentido, el grupo designará un integrante para que realice el acompañamiento editorial.

✓

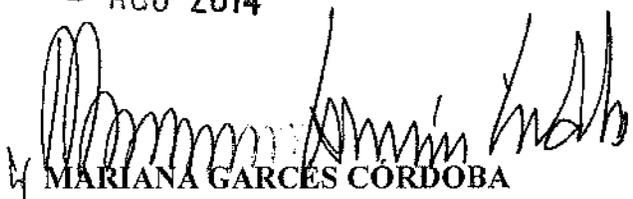
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio nacional a las cocinas tradicionales colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22** AGO 2014



MARIANA GARCÉS CORDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [initials], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura